

SITUACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Informe en atención a la resolución A/RES/ 73/204 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas

La República de El Salvador remite el presente informe en atención a la resolución A/RES/73/204, por medio de la cual, se solicitó a los Estados que informen sobre la situación de los Protocolos adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, en cuestiones con respecto a su difusión y plena aplicación a nivel nacional.

En el ámbito interno, el Estado salvadoreño tiene el *Comité Interinstitucional de Derecho Internacional Humanitario de El Salvador & , ' ; ES*), que constituye una instancia asesora del Gobierno de la República sobre las medidas de aplicación y difusión efectiva de los instrumentos internacionales en materia de Derecho Internacional Humanitario, así como de normas jurídicas nacionales o internacionales que surjan sobre esta materia, en especial de las disposiciones de los Convenios Ginebra y sus Protocolos adicionales de 1977.

Particularmente, en el CIDIH-ES participan diferentes Ministerios del Órgano Ejecutivo en los ramos de relaciones exteriores, justicia y seguridad, educación, defensa nacional y salud pública; así como la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Cruz Roja Salvadoreña. Con el propósito de realizar efectivamente sus funciones, la participación de las instituciones mencionadas dentro del Comité, se coordina mediante una Secretaría Permanente y Subcomisiones de trabajo en las áreas de legislación, difusión y capacitación en la materia, y protección de bienes culturales.

en caso de Conflicto Armado, suscrito en La Haya, en 1954, y el Derecho Internacional Humanitario, y d) Derecho Internacional Humanitario y emblemas de protección internacional.

- **Conmemoración del septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales** así como del vigésimo segundo aniversario de la creación del **-ESDIH** particularmente, se realizaron diferentes **actividades**, entre las cuales se destaca: a) diferentes ponencias en la materia dirigidas a funcionarios de Gobierno y estudiantes; b) reunión de acercamiento con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), con el propósito de fortalecer los lazos de **cooperación** y trabajo conjunto para alcanzar metas establecidas por el **-ESDIH**; c) exposición de fotografías sobre la actuación del CICR durante un conflicto armado y las actividades de prevención que el **CIDIHES** desarrolla; d) encuentro de Alcaldes **para la** protección de los bienes culturales señalizados, en la que se acordó conformar una red de cooperación entre los Alcaldes, que servirá para compartir las buenas prácticas implementadas para garantizar la protección de los bienes culturales, **ante cualquier** situación.
- **Elaboración del Manual de Derecho Internacional Humanitario para la Fuerza Armada de El Salvador** el cual contiene información referente a los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, así como de otros instrumentos **en materia**.
-

de Seguridad. Desde el año 2012, se suscribió un acuerdo interinstitucional en materia de Operaciones de Paz con el que se busca fortalecer las capacidades de los aspirantes nacionales que se desempeñarán en misiones de Paz alrededor del mundo.

Este acuerdo suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa, y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dirección General de la Policía Nacional Civil, permite que los agentes de incorporación policial se capaciten en el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD) sobre diferentes áreas, incluido Derecho Internacional Humanitario, particularmente, la protección de civiles en conflicto, particular enfoque de género.

Asimismo, el Centro de Entrenamiento de Operaciones de la Paz de la Fuerza Armada de El Salvador (CEOPAZ) se encarga de la capacitación del personal en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y directrices de conducta de las Naciones Unidas, entre otras que el Estado salvadoreño relacionará en su informe en atención a la resolución A/RES/74/181 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En definitiva, todas estas actividades reflejan el respaldo de la República de El Salvador por cumplir las diversas obligaciones que se derivan de las normas de Derecho Internacional Humanitario y su intención en continuar promoviendo los mejores esfuerzos para su cumplimiento.